

RESOLUCIÓN EXENTA N° 235

COCHRANE, 03 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, art. 110 y siguientes pertinentes; las atribuciones que me confieren la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.502 de fecha 21.02.2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; Ley 21.073 que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N°21.516 sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023 de fecha 20.12.2022 del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.364 de fecha 07.08.21, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecua normas que indica; Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre el Trámite de Exención de Toma de Razón; Resolución Exenta N°224 de fecha 24.05.22 de la Delegación Presidencial Regional sobre delegación de facultades; Decreto de nombramiento N°127 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2021, en su artículo primero crea “el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan descentralizada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.”
- 2.- Que, el artículo 10 de la Ley ya citada dispone que los Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia de Capitán Prat, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: “3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional.”
- 3.- Que, el artículo 31 de la Ley en comento, dispone que “El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del Delegado/a Presidencial Provincial.”
- 4.- Que, por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado/a Presidencial Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: “i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.”
- 5.- Que, con fecha 2 de agosto de 2023, en las dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat, ubicada en calle Esmeralda N°199, comuna de Cochrane, se procedió a constituir el Comité de Gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia de Capitán Prat con la presencia de todos sus miembros con el fin de someter a votación la aprobación del “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén”. Efectuada la votación por los miembros con derecho a voto, el plan fue aprobado de forma unánime.
- 6.- Que de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los considerandos 3 y 4, corresponde que la Autoridad Provincial de esta Delegación Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del “PLAN DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE CAPITÁN PRAT” conforme se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE, el “**Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén**”, que fue sometido a votación en sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Capitán Prat (COGRID) de fecha 2 de agosto de 2023, y que se adjunta a la presente resolución formando parte integral de la misma.
- 2.- SE DEJA CONSTANCIA, que los antecedentes de los subtítulos 8.2 “Levantamiento de Capacidades Provinciales” y 8.3 “Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)”, que forman parte del texto del Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén, no son incorporados a la presente resolución que aprueba el plan, ya que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.
- 3.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución Exenta a los miembros del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Capitán Prat (COGRID) y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de la Región de Aysén.

Anótese, comuníquese y archívese



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: J6Mrew4nNUn/elf0RJv5Dg==

CFM/LHN/apk

ID DOC : 20285248

Distribución:

1. CARLOS QUINTANA VALENZUELA (Cargo: JEFE AERÓDROMO COCHRANE)
2. EDUARDO TORRES INOSTROZA (Cargo: JEFE AGENCIA DE ÁREA COCHRANE, INDAP AYSÉN)
3. JORGE JARAMILLO ROMERO (Cargo: JEFE DE OPERACIONES DE ZONA EDELAISEN)
4. FRANCISCO REAL BAHAMONDE (Cargo: DIRECTOR REGIONAL OBRAS HIDRAULICAS)
5. CRISTIAN DAVID FUENTEALBA MARTÍNEZ (Cargo: JEFE GABINETE DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE CAPITÁN PRAT)
6. JUAN CARLOS BÓRQUEZ BASTÍAS (Cargo: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD CAPITÁN PRAT)
7. VICTOR BARRIENTOS TRONCOSO (Cargo: SUBROGANTE PROVINCIAL DE EMERGENCIA)
8. FELIPE ALCAYAGA DE LA FUENTE (Cargo: COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA ANDINA DIVISIONARIA N°20 COCHRANE)
9. MIRIAM NAVARRETE NOVOA (Cargo: DIRECTORA HOSPITAL DE COCHRANE)
10. MARCEL CAMUS HENRIQUEZ (Cargo: SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE COCHRANE)
11. Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat/Oficina de Partes
12. PEDRO ISAMITT RAMIREZ (Cargo: JEFE OFICINA COCHRANE)
13. NELSON JIMÉNEZ DELGADO (Cargo: REPRESENTANTE COMUNA DE COCHRANE EMPRESA DE AGUAS PATAGONIA)
14. TATIANA AGUILERA LÓPEZ (Cargo: JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU COCHRANE)
15. EUGENIO RUÍZ ESPINOZA (Cargo: JEFE PROVINCIAL CONAF PROVINCIA CAPITÁN PRAT)
16. MARCIAL MOYA DÍAZ (Cargo: REPRESENTANTE RADIOAFICIONADO)
17. GONZALO RODRÍGUEZ GUTIERREZ (Cargo: CAPITÁN DE PUERTO CAPITANÍA DE PUERTO BAKER)
18. HERNÁN ROZAS CÁRDENAS (Cargo: COMISARIO 4° COMISARIA COCHRANE)
19. FELIPE CÁCERES MÉNDEZ (Cargo: ENCARGADO PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA)
20. CARLOS VASQUEZ LEÓN (Cargo: ALCAIDE CDP COCHRANE)

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia de Capitán Prat

Región de Aysén

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°: 235
Fecha: 03/08/2023

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.....	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.....	4
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.	7
4. Roles y Funciones.....	7
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	14
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	15
5.2. Centro de Operaciones	16
5.3. Acciones del Comité Provincial	17
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	18
6.1. Comunicación e Información	20
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	20
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	22
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	23
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	24
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	25
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	26
7. Implementación, revisión y actualización del Plan.....	27
7.1. Implementación	27
7.2. Revisión Periódica	27
7.3. Actualización.....	28
8. Información Adjunta.....	28
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....	28

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

1. Introducción.

Chile históricamente ha sido afectado por desastres de origen natural debido a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica de nuestro país, como lo son los terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, nevadas, remociones en masa. Además, es cada vez más recurrente los desastres provocados por la acción humana como los incendios forestales, accidentes con materiales peligrosos, entre otros.

La región de Aysén no está lejos de esta realidad, es por ello, que es necesario plasmar de forma ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, coordinando de forma efectiva a los organismos competentes con las entidades civiles organizadas.

En consecuencia, a raíz de los últimos acontecimientos que han representado situaciones de emergencia en la Región de Aysén y principalmente en la Provincia de Capitán Prat, es necesario reorientar y fortalecer las planificaciones que permitan una mayor capacitación, perfeccionamiento y preparación en general de todo el personal de instituciones pertenecientes al Comité Provincial de Gestión de Riesgo de Desastres.

Es por esto que el presente plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Comité Provincial de Gestión de Riesgo de Desastres, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una estrategia participativa y recalando la importancia del conocimiento de la realidad específica provincial, haciendo eficaz la respuesta frente a emergencias.

Este documento, ha sido elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de la Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat, Región de Aysén.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.

- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Provincial
- **Amplitud:** Organismos e Instituciones que forman parte del plan y del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres:
 - Delegada/o Presidencial Provincial de Capitán Prat
 - Encargado/a Provincial de Emergencia
 - Carabineros de Chile
 - Bomberos de Chile
 - Servicio de Salud
 - SEREMI de Salud Aysén
 - Dirección Provincial de Vialidad
 - Ejército de Chile
 - Armada de Chile
 - Corporación Nacional Forestal
 - Servicio de Vivienda y Urbanización
 - Servicio Agrícola y Ganadero
 - Instituto de Desarrollo Agropecuario
 - Dirección General Aeronáutica Civil
 - Gendarmería de Chile
 - Representantes de Empresas de Servicios Básicos:
 - Sanitarias
 - Servicios Sanitarios Rurales
 - Eléctricas
 - Gas
 - Telefónicas
 - Representante Radioaficionados de Chile
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

El presente Plan Provincial de Emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El Plan Provincial de Emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El Plan Provincial de Emergencia se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el Plan Regional de Emergencia se vinculará directamente con el Plan Nacional de Emergencia.

- **Otros planes de Emergencia:**

El Plan Provincial de Emergencia se vincula con otros planes de emergencia de servicios públicos de relevancia para la respuesta requerida a nivel provincial y las comunas afectadas por emergencias

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La Provincia de Capitán Prat por sus características específicas geológicas, geomorfológicas y climáticas, es vulnerable a fenómenos que según la experiencia y memoria histórica frente a la ocurrencia de emergencias, además de información proporcionadas por la comunidad local, información de los puntos críticos levantados por cada municipio de la provincia en el Programa de Invierno 2023, se describen los siguientes riesgos:

- Inundaciones / desbordes de ríos / lagos/ arroyos
- Temporales
- Vaciamiento repentino de lagos glaciares (GLOFs)
- Deslizamientos de tierra y roca
- Incendios Forestales
- Incendios Urbanos de magnitud
- Erupciones Volcánicas

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

- Nevazones
- Sequías
- Accidentes vehiculares de magnitud
- Tsunami

Incendios forestales: En la región de Aysén y principalmente en la Provincia de Capitán Prat la ocurrencia de incendios forestales, está asociada al período estival, época del año cuando la vegetación presenta las mejores condiciones para la propagación del fuego en ella. Las altas temperaturas, baja humedad relativa, por lo general disminución en la presencia de precipitaciones. Además paralelamente, esta época coincide con las vacaciones estivales de la población aportando un alto nivel de riesgo adicional al bosque ante la utilización descuidada del fuego por parte de los veraneantes.

Ruta 7: Se destacan algunas remociones en masa en sectores que concentran peligro por este tipo de procesos a lo largo de toda la ruta.

Comuna de Cochrane

Sector sur del radio urbano en la ribera del Río Cochrane, presenta meandros que son zonas de potencial inundación frente a crecidas del río o en episodios de fuertes precipitaciones en corto periodo de tiempo.

Cerro Tamango, ubicado al norte del radio urbano, considerando que la pendiente del cerro está en dirección hacia la ciudad, se observan quebradas y marcas de escorrentía superficial donde podrían bajar flujos hacia Cochrane.

Campo Hielo Norte, han ocurrido varios episodios de GLOFs en las últimas décadas. Atención en Lago Cachet 1 y 2, Lago Colonia, Glaciares Neff, Pared Norte y Pared Sur.

Comuna de Tortel

Cerro Vigía en el radio urbano se visualiza aspectos de fracturamiento y necesidad de un estudio geotécnico en detalle. Además, en el Sector de Rincón Bajo y Centro se evaluaron en informe técnico elaborado por SERNAGEOMIN Regional, donde describe el potencial peligro en la realización de actividades de tipo escalada y en viviendas ubicadas en la base de dos quebradas importantes.

En glaciares Steffens, HPN4, U-2 y U-3, cuyas aguas de deshielo tributan hacia el río Huemules, por lo que ante crecidas del río tendría efectos colaterales a las costas de caleta Tortel.

Comuna O'Higgins

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

El Río Mosco al sur de Villa O'Higgins, en el valle se presenta evidencias de eventos GLOFs y remociones en masa en los cerros Submarino y Santiago.

Ruta X-91: En general presenta varias lagunas peri glaciales que podrían generar eventos de GLOFs en la ruta, asimismo, además se registró en el año 2016, eventos de remoción en masa en el Sector del Resbalón, pudiéndose generar nuevamente uno de las mismas características a lo largo de toda esta ruta.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Rol	Descripción
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegada/o Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. - Activar y presidir los Comités Provinciales para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de respuesta. - Establecer el Centro de Operaciones del Comité Provincial, que cumpla con los requerimientos de continuidad operacional. - Coordinar con municipalidades la disposición de recursos y el levantamiento de daños y necesidades. - En coordinación con Delegación Presidencial Regional y SENAPRED Aysén contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior. - Mantener informado al Comité Regional de los cursos de acción establecidos en el nivel provincial.
Encargada/o Provincial de Emergencia	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Mantener actualizado el Plan Provincial de Emergencia. - Asesorar al jefe de servicio en materias de riesgos, emergencias y/o catástrofes y apoyar la gestión de Gabinete en esta materia. - Recopilar información, mantener los contactos con las instituciones y organismos de emergencia. - Consolidar información de los requerimientos, cursos de

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Carabineros de Chile	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	acción de los organismos, entre otras acciones. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364. - Se desempeña como miembro permanente del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. - Garantizar y mantener el Orden y Seguridad Pública interior en todo el territorio provincial y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su ley orgánica institucional. - Mantener contacto radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres, como la Delegación Presidencial Provincial, Hospital, Bomberos, CONAF, y otras que sea necesario. - Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia. - Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. - Ejecutar la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. - Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan. - En caso de incendio forestal que afecte a una comunidad o comunidades, debe disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no pueda acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la Ley 21.364.
Bomberos de Chile	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Se desempeñará como miembro permanente del Comité Provincial, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la Ley 21.364.
Servicio de Salud	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Se desempeña como miembro permanente del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Activar y dar cuenta de su ejecución de su plan de contingencia sectorial de Emergencia. • Asesorar a la Autoridad Provincial en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar. • Definir acciones para la protección de la salud de la población, gestionando los recursos que sean necesarios con tal finalidad e implementando las políticas nacionales de Salud Pública. • Otorgar información sobre estado de la red de salud en la comuna donde ocurra el incidente • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de centros de salud. • Monitorear, evaluar y disponer de medidas de acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas, mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y la operatividad permanente. • Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña. • Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COGRID Provincial en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. • Coordinar con el Servicio Médico Legal la información de personas fallecidas. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364.
SEREMI de Salud Aysén	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Verificar y monitorear en terreno las situaciones de emergencia con riesgo sanitario. Levantar información sobre las condiciones de higiene, seguridad y control de vectores que pongan en riesgo la salud de las personas afectadas. • Informar y asesorar a la Autoridad sobre los riesgos

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		sanitarios que puedan afectar la salud de las personas frente a situaciones de emergencia. • Verificar el funcionamiento de albergues, redes asistenciales, establecimientos de uso público, establecimientos alimentarios, servicios básicos, entre otros. • Monitorear los servicios de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas servidas y disposición de residuos, que abastecen a la comunidad. • Incorporar la comunicación de riesgo hacia la comunidad, promoción de la salud y promover medidas de control y prevención. • Activar cuando corresponda el plan de contingencia institucional, en cuanto a equipos de respuesta, vigilancia epidemiológica, vigilancia y control del ambiente, protección de salud mental, movilización de recursos, entre otros. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364
Dirección Provincial de Vialidad	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Se desempeña como miembro permanente del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Derivado de un incidente que produzca daño a la infraestructura pública, se procederá a inspeccionar el lugar, evaluar la situación, y se precisará la movilización de maquinaria y equipos apropiados para restaurar la conectividad y permitir el transporte terrestre. • El personal que concurra en labor de reconocimiento deberá señalar los puntos afectados o donde se ejecuten trabajos. • Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura y vial de la provincia. • Informar a los usuarios el uso de alternativas, variantes, restricciones, grados de precaución. • Confrontar la magnitud del desastre o emergencia con la capacidad de respuesta de la Provincia, incluidos los recursos de empresas del sector privado, para su solución y dependiendo de ello, solicitar refuerzos al Nivel Regional. • Cuando corresponda, se dispondrá el traslado de puentes de emergencia, personal y medios materiales para apoyar a la Provincia. • Disponer de los medios necesarios, para efectuar rápidas inspecciones en terreno. • Disponer de maquinaria para despeje de camino por nevadas y/o Remociones en masa. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. • Reporta recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		de la emergencia.
Ejército de Chile	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	- Reportará la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia. - Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. - Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y satisfacer medidas de despliegue de las autoridades a las zonas de mayor afectación. - Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el COGRID Provincial. - Intervenir, a solicitud del COGRID Provincial, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; liquidación y extinción de incendios forestales; transporte; seguridad y enlace. - Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. - Despliegue de Hospital de Campaña (si dispone) a petición del COGRID Provincial en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no pueda acudir a la convocatoria. - En caso de Estado de Excepción Constitucional, el Ejército asume las funciones indicadas en la Ley 18415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la Ley 21.364.
Armada de Chile	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	- En caso de ser necesario se desempeñará como miembro del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. - Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional. - Coordinará directamente con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de La Armada (SHOA) y con las respectivas Capitanías de Puerto de la región, la mantención de un enlace permanente para la implementación de los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos SNAM. - Apoyará las evacuaciones del borde costero de acuerdo con su jurisdicción territorial e informará a los comités comunales y provincial, la cantidad aproximada de población evacuada del borde costero. - Dispondrá de informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		afectarlas costas de la región. - Coordinación con Servicio de Salud Aysén para traslado marítimo de pacientes hacia puertos que permitan atención médica oportuna. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la Ley 21.364.
Corporación Nacional Forestal	Mando Técnico [Representante sugerido en el Comité Provincial]	- Mando Técnico Incendios Forestales. - En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Provincial en fase de respuesta para ser oído. - Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales. - Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. - Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en Áreas Silvestres Protegidas presentes en la región. - Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en Áreas Silvestres Protegidas o sectores aledaños.
Servicio de Vivienda y Urbanismo	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	- Se desempeña como miembro colaborador del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Solicitará y participa de capacitaciones periódicas para los funcionarios relacionados con el PRO Regional. - Velar por la disposición de funcionarios del servicio para las acciones de respuesta Provincial. - Realizar gestiones para determinar daños en parque habitacional e infraestructura pública.
Servicio Agrícola y Ganadero	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	- En casos de emergencias fito o zoonositarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establece en forma lógica la secuencia de actividades, con sus respectivos responsables, para la gestión oportuna y eficiente de cada una de las fases de una emergencia sanitaria en el territorio nacional, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica o prevalente de alto impacto. - Aprobar la internación de Asistencia Humanitaria Internacional, de acuerdo con las normas vigentes al respecto.
Instituto de Desarrollo Agropecuario	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	Gestionará la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros.
Dirección general Aeronáutica Civil	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Provincial en fase de respuesta, a través de un representante institucional del Aeródromo de Cochrane para ser oído.

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Evaluará y emitirá informes correspondientes a posible afectación producidos en terminales aéreas y/o aeródromos de la provincia, así como también coordinará las operaciones de tránsito aéreo que se requieran para responder a la emergencia. • Pondrá a disposición del Comité Provincial, sus dependencias en caso de ser necesarias para la celebración de sus sesiones, en el Aeropuerto de Cochrane, con el fin de atender situaciones de emergencia y/o de afectación en ese terminal aéreo ante situaciones de emergencias.
Gendarmería de Chile	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Otorgar información con respecto a estado de la población penal, infraestructura y cursos de acción
Representante Servicios Sanitarios	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de agua del sector afectado o dañado, mantener el tratamiento de aguas servidas, luego de una emergencia.
Representante Empresa Eléctrica	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro eléctrico a las personas dependientes del sector afectado o dañado, verificar la infraestructura de la red antes de habilitar el servicio luego de una emergencia.
Representante Empresas de Gas	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados.
Representante Empresas de Telefonía	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la Autoridad la activación del servicio luego de una emergencia.
Representante Radioaficionados de Chile	Organismo Colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Efectúa comunicaciones de enlace en otras zonas afectadas • Transmiten información de la situación fuera de la comuna • Apoyo al Puesto de Mando con Comunicación

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

a) **Activación:**

La activación del Comité para la Gestión del Riesgo y Desastre se realizará a partir de un nivel de afectación considerando:

- Emergencia Mayor: Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.
- Desastres: Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.
- Catástrofe: Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.

b) **Convocatoria:**

Para proceder a la activación del Comité para la Gestión del Riesgo y Desastre Provincial ante una convocatoria, el Presidente del Comité, a través del Secretario Técnico y ejecutivo, citará a todos los integrantes del Comité Provincial, a través de todos los medios de comunicación disponibles y dispuestos para dichos fines, a través de la cual, cada integrante convocado recibirá un llamado telefónico, correo electrónico o mensaje WhatsApp.

c) **Auto Convocatoria:**

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se generará a partir de:

- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, que puedan generar afectación, afecten o hayan afectado a la población, servicios básicos, infraestructura crítica, bienes y medio ambiente, entre otros
- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operaciones:

- El centro de operaciones principal se encuentra ubicado en:

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

- Dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat, calle Esmeralda N°199, comuna de Cochrane.
- En el caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativos se encuentra ubicado en:
 - Dependencias del Hospital de Cochrane, calle Doctor Steffens N° 730, comuna de Cochrane.

5.3. Acciones del Comité Provincial

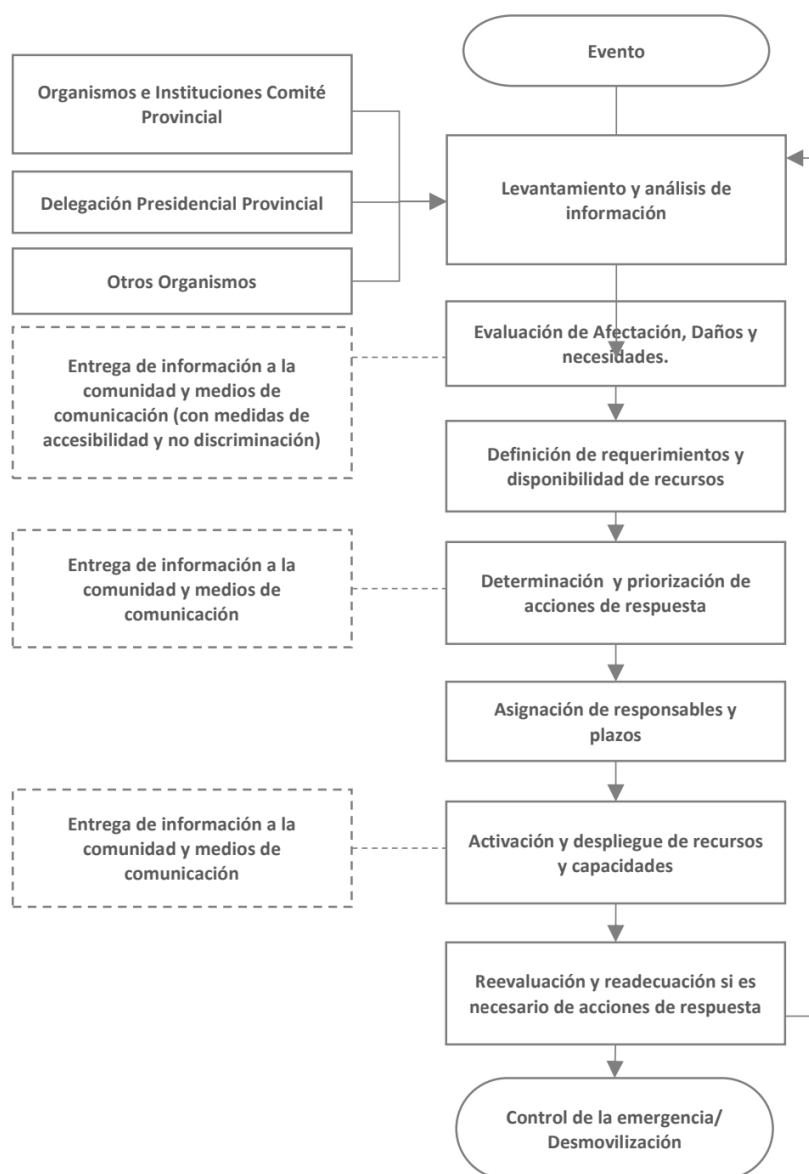
Los procesos generales ejecutados por el Comité para la Gestión del Riesgo y Desastre Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:** la Delegación Presidencial Provincial, a través de la o el Encargado Provincial de Emergencias, tiene como función consolidar y gestionar el levantamiento de información y evaluación de necesidades realizadas por las comunas correspondientes, mediante informe ALFA. Informe que es enviado por las comunas a la Delegación Presidencial Provincial, consolidando la información para luego remitirla a la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID Provincial y otros organismos convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas, considerando y priorizando las acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:



6.Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

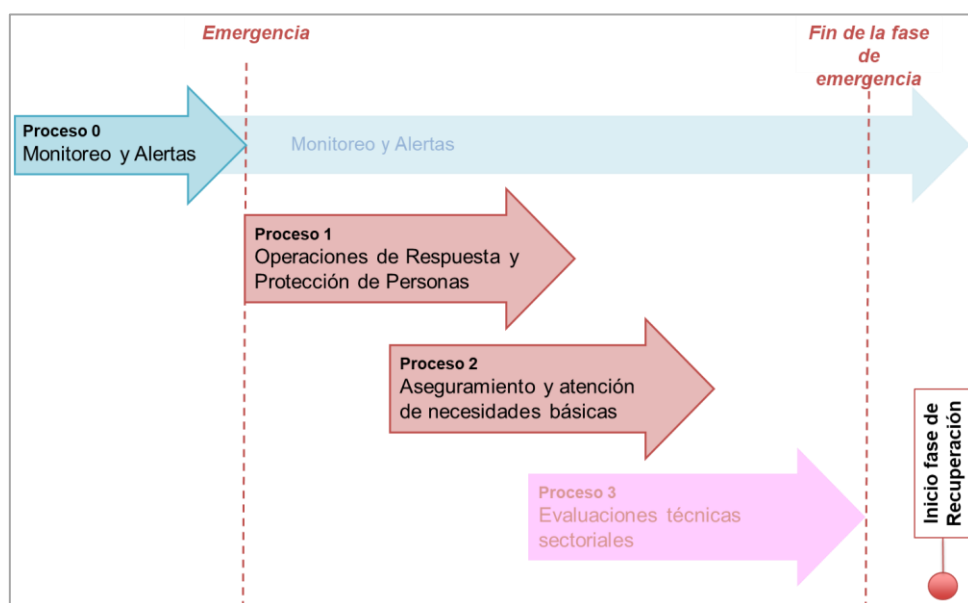


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Proceso	Descripción
	transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

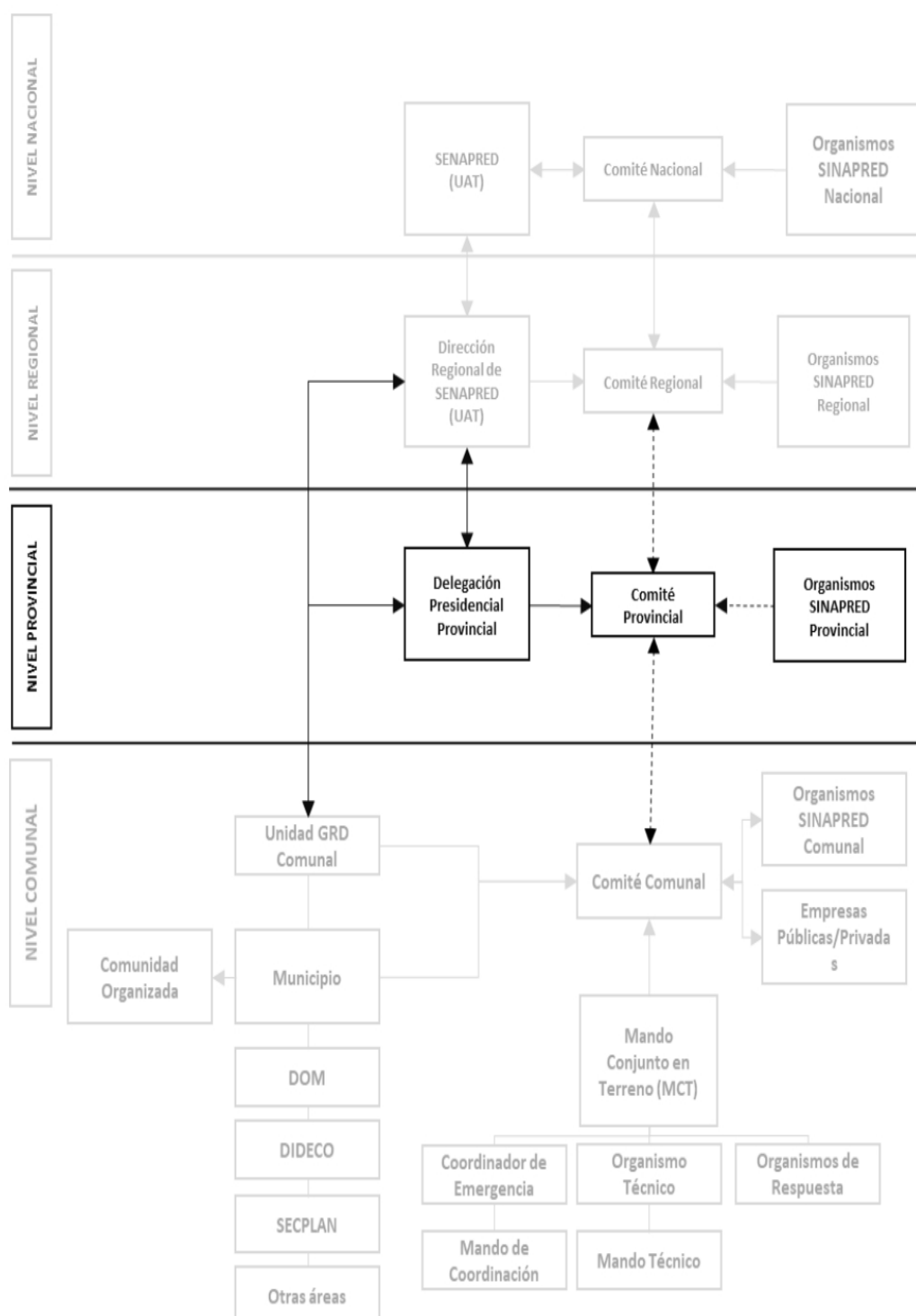
6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 29
	Fecha: 02-08-2023	



 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Activar Plan Provincial de Emergencia de acuerdo a la emergencia y en caso de ser necesario	Delegada/o Presidencial Provincial
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Determina constitución de COGRID Provincial en caso de ser necesario	Delegada/o Presidencial Provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Consolidar información de Organismos Técnicos	Encargado/a Provincial de Emergencia
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Consolidar información del Nivel Comunal	Encargado/a Provincial de Emergencia
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Dar aviso a los integrantes del COGRID Provincial	Encargada Provincial de Emergencia
Alertamiento a la población.	Permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo	- Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Recopilar información, mantener contacto con las instituciones y organismos de emergencias	Encargado/a Provincial de Emergencias
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en	Monitoreo con enlaces territorial comunal y sectorial	Encargado/a Provincial de Emergencias

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
coordinación con las respectivas comunas.		
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Recopilar información, mantener contacto con las instituciones y organismos de emergencias	Encargado/a Provincial de Emergencias
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegada/o Presidencial Provincial - Encargado Provincial de Emergencia - Comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial o quien designe la Autoridad

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Recopilar y consolidar información de evaluación de daños y medidas de respuesta al incidente.	Encargado/a Provincial de Emergencia
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Identificación de brechas y requerimientos	- Encargado Provincial de Emergencias - Organismos Técnicos de respuesta
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Coordina y gestiona recursos requeridos para la respuesta	Delegada/o Presidencial Provincial
Convocar al Comité Provincial.	Convocatoria COGRID Provincial	Delegada/o Presidencial Provincial
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Levantamiento de información	Encargado/a Provincial de Emergencia
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Ejecución de proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Delegado/a Presidencial Provincial - Encargado/a Provincial de Emergencias - Encargado/a Comunal de Emergencias - Organismos Técnicos de respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.	- Delegado/a Presidencial Provincial - Encargado/a Provincial de Emergencias - Organismos Técnicos de

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		respuesta
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.	Organismos Técnicos de respuesta
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Coordinar instalación de Hospital Campaña en lugares previamente identificados.	- Delegada/o Presidencial Provincial. - Organismos Colaboradores
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Coordinar disposición de recursos y capacidades con instituciones públicas y privadas de acuerdo al sector afectado.	- Delegada/o Presidencial Provincial. - Organismos Colaboradores

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Permitirá identificar el impacto del desastre, los factores de riesgo para la salud y las necesidades propias del territorio.	Organismos Técnicos de respuesta
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Levantamiento de información	Encargado/a Provincial de Emergencia
Convocar al Comité Provincial.	Se activará el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo	Delegada/o Presidencial Provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Coordinación de los representantes de las empresas de servicios básicos afectados	Organismos Técnicos colaboradores de respuesta
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Coordinación de los representantes de las empresas de telecomunicaciones afectas	Organismos Técnicos colaboradores de respuesta
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Coordinar la contratación de servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia	Delegada/o Presidencial Provincial
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Garantizar y mantener el orden y seguridad publica en zonas afectadas	Organismos colaboradores de respuesta
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinar con el Servicio Médico Legal	Organismo de Mando Técnico
Efectuar la solicitud de apoyo para identificar personas fallecidas.	Coordinar con el Servicio Médico Legal	Organismo de Mando Técnico
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Coordinar con municipios la habilitación de los albergues establecidos en el Plan Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres	Delegada/o Presidencial Provincial

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Coordinar con municipios y/o servicios públicos la habilitación de centros de acopios.	• Delegada/o Presidencial Provincial
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Coordinar con municipios y/o servicios públicos la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas.	• Delegada/o Presidencial Provincial
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Coordinar con municipalidades de las comunas afectadas, la disposición de recursos para atender las necesidades específicas.	• Delegada/o Presidencial Provincial
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Coordinar con municipalidades, servicios públicos y/o organizaciones acordes.	• Delegada/o Presidencial Provincial. • Organismos Colaboradores
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	De existir equipos de voluntarios de ayuda humanitaria, realizar coordinaciones para la activación.	• Delegada/o Presidencial Provincial. • Organismos Colaboradores

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Consolidar y gestionar el levantamiento de información detallando indicadores.	• Delegado/a Presidencial Provincial • Encargado/a Provincial de Emergencias • Organismos Técnicos
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Activación y despliegue de recursos y capacidades. Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada	• Delegado/a Presidencial Provincial
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Activación y despliegue de recursos y capacidades. Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada	• Delegado/a Presidencial Provincial

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Activación y despliegue de recursos y capacidades. Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada	• Delegado/a Presidencial Provincial
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	En materia de la ley 21364, reglamentos etc.	Asesor Jurídico de la Delegación Presidencial Provincial
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Definir acciones para la protección de la salud mental de los afectados y de los respondedores	Organismo de Mando Técnico
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	En conjunto con Municipalidad y organismo colaborador (ONG, etc.) se establecerán las coordinaciones para recopilar las donaciones que lleguen y sean entregadas a quien lo necesite	Delegado/a Presidencial Provincial

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Esta planificación será socializada con los organismos integrantes del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres quienes deberán implementar las acciones necesarias en casos de emergencias, desastre o catástrofes.

Divulgación del Plan: Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna

Para concretar la implementación y divulgación de este plan se deberá considerar dos aspectos fundamentales:

Externa: Dirigida a los organismos e instituciones integrantes del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres que son parte de la formulación del Plan.

Interna: Definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las instituciones que se les dará a conocer el plan.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia: De acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación de planes de emergencia sectoriales. Además, se debe considerar que previo a las temporadas invernal y estival se realizarán sesiones del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres de carácter preventivo y de preparación, con la finalidad de fortalecer la capacitación interna de esta plataforma de gestión.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 29
	Fecha: 02-08-2023	

- Revisión solicitada por el Delegado o Delegada Presidencial Provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	HF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional	Comunal, Provincial y Regional	Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	Si
	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Comunal	Coordinación interinstitucional en emergencia	Coordinación interna	No

 Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT		PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 29 de 29
	Fecha: 02-08-2023		

Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Regional, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	Si
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna con otros organismos	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Regional, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	No
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Regional, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	Si
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Regional, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	Si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial